

GRUPO SENDA	FOL-31709	146.00	05/04/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
ENLACES TERRESTRES NACIONALES SA	REC-99313	287.51	15/01/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURAS.A. DE C.V.</p>	<p>FOL-3618333</p>	<p>485.00</p>	<p>23/04/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA</p>	<p>FOL-3618334</p>	<p>242.50</p>	<p>23/04/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>TERMINAL TERRESTRE POTOSINA</p>	<p>C1</p>	<p>51.43</p>	<p>23/04/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>PRIMERA PLUS</p>	<p>8665</p>	<p>437.00</p>	<p>01/05/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

PRIMERA PLUS	9103	485.00	01/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	D1	56.11	01/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-294	490.00	07/05/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
PRIMERA PLUS	FOL-295	490.00	07/05/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

PRIMERA PLUS	FOL-63378	441.00	07/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-63379	441.00	07/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>TERMINAL TERRESTRE POTOSINA</p>	<p>48C1</p>	<p>51.43</p>	<p>07/05/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>LINEA DEL GOLFO VALLES TAMPICO SA</p>	<p>FOL-6425</p>	<p>290.00</p>	<p>09/05/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

BOLETOS AUTOBUS	FOL-612718	580.00	12/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
BOLETOS AUTOBUS	FOL-921111	485.00	12/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



BOLETO TAXI	FOL-95C1	51.13	12/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
BOLETO AUTOBUS	FOL-84058	60.00	30/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-93773	490.00	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-2255	245.00	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-96772	245.00	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-95499	490.00	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TAXI SEGURO	FOL-28874	102.00	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TAXI SEGURO	FOL-19F1	70.65	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TAXI SEGURO	FOL-9D1	56.11	28/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	FOL-96F1	70.65	18/04/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	FOL-65F1	70.65	23/04/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
TAXI SEGURO	FOL-39997	102.00	23/04/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

ETN TURISTAR DE LUJO,S.A. DE C.V.	FOL-246466	290.00	25/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
ETN TURISTAR DE LUJO,S.A. DE C.V.	FOL-246465	580.00	25/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-726289	490.00	26/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-726288	245.00	26/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



COINSAN	FOL-251136	122.00	01/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-75235	122.00	01/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-1796	122.00	13/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FOL-43908	38.00	15/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTOVIA	FOL-133893	105.00	15/07/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015  CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
TAXI SEGURO	FOL-5604	102.00	16/07/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015  CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>TERMINAL TERRESTRE POTOSINA</p>	<p>FOL-48B1</p>	<p>44.00</p>	<p>16/07/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>FOL-996511</p>	<p>224.50</p>	<p>16/07/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>FOL-946510</p>	<p>224.50</p>	<p>16/07/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>PRIMERA PLUS</p>		<p>245.00</p>	<p>16/07/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

PRIMERA PLUS		245.00	16/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-268915	39.00	19/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-374643	39.00	19/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-69975	245.00	20/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-68750	245.00	20/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-42363	245.00	21/05/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



<p>AUTO TRANSPORT ES ALTIPLANO</p>	<p>FOL-384E4</p>	<p>73.00</p>	<p>30/05/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>GRUPO SENDA</p>	<p>FOL-4057</p>	<p>119.00</p>	<p>30/05/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

TAXI SEGURO	FOL-3846	102.00	11/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-8899	123.00	31/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-8986	123.00	31/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FACT-3333	105.00	03/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTOVIA	FOL-9530	38.00	03/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015  CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
AUTOVIA	FOL-3434	105.00	03/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015  CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

AUTOVIA	FOL-20005	38.00	03/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
AUTOVIA	FOL-111782	123.00	04/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

TAXI SEGURO	FOL-49043	152.00	06/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	FOL-54C1	52.00	06/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-47937	250.00	06/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-18732	250.00	06/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTONAVES POTOSINAS SA DE CV	FOL-13056	699.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTONAVES POTOSINAS SA DE CV	FOL-13057	699.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



TRANSPORTES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	FOL-64612	185.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TRANSPORTES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	FOL-64611	93.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TRANSPORT ES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	FOL-57827	185.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TRANSPORT ES VENCEDOR, S.A. DE C.V.	FOL-57826	93.00	09/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>TERMINAL TERRESTRE POTOSINA</p>	<p>FOL-692B1</p>	<p>41.00</p>	<p>09/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTONAVES POTOSINAS S.A. DE C.V.</p>	<p>FOL-296119</p>	<p>534.00</p>	<p>10/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

AUTONAVES POTOSINAS S.A. DE C.V.	FOL-86120	534.00	10/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
OMNIBUS VALLENSES, S.A. DE C.V.	FOL-39775	127.00	10/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTONAVES POTOSINAS S.A. DE C.V.	FOL-21501	127.00	10/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTONAVES POTOSINAS S.A. DE C.V.	FOL-21501	267.00	10/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTONAVES POTOSINAS S.A. DE C.V.	FOL-96108	267.00	10/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-1773	122.00	11/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>OMNIBUS VALLENSES SA DE CV</p>	<p>FOL-25009</p>	<p>93.00</p>	<p>19/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>OMNIBUS VALLENSES SA DE CV</p>	<p>FOL-57995</p>	<p>185.00</p>	<p>19/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>OMNIBUS VALLENSES SA DE CV</p>	<p>FOL-57994</p>	<p>93.00</p>	<p>19/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>OMNIBUS VALLENSES SA DE CV</p>	<p>FOL-25010</p>	<p>185.00</p>	<p>19/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/20155</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>



<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA SA DE CV</p>	<p>FOL-2144006</p>	<p>245.00</p>	<p>20/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA SA DE CV</p>	<p>FOL-2144005</p>	<p>490.00</p>	<p>20/08/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

TAXI SEGURO	FOL-209F1	71.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TAXI SEGURO	FOL-10914	102.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TAXI SEGURO	FOL-952D1	56.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
OMNIBUS DE MEXICO SA DE CV	FOL-63351	430.00	04/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TAXI SEGURO	FOL-57379	102.00	05/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FOL-17312	38.00	15/07/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTOVIA	FOL-138731	105.00	15/07/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
COINSAN	FOL-5365	123.00	15/07/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	FOL-270C1	52.00	20/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
PRIMERA PLUS	FOL-148248	490.00	20/08/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

PRIMERA PLUS	FOL-137740	490.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-148247	490.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-137739	490.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-137737	245.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



PRIMERA PLUS	FOL-137738	490.00	20/08/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRESTRE POTOSINA	FOL-23C1	52.00	10/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA SA DE CV</p>	<p>FOL-47856</p>	<p>500.00</p>	<p>11/09/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA SA DE CV</p>	<p>FOL-47857</p>	<p>250.00</p>	<p>11/09/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

COINSAN	FOL-5710	123.00	16/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FOL-93942	105.00	16/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTOVIA	FOL-45106	38.00	16/09/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
AUTOVIA	FOL-6529	105.00	17/09/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

COINSAN	FOL-6856	123.00	17/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FOL-36777	38.00	17/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTONAVES POTOSINAS SA DE CV	FACT-4836	290.00	20/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-4681	123.00	29/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

PRIMERA PLUS	FOL-5511	245.00	16/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
PRIMERA PLUS	FOL-40167	245.00	17/06/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

OVNIBUS	FOL-19891	430.00	05/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-7197	123.00	28/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



OVNIBUS VALLENSSES, S.A. DE C.V.	FOL-49838	198.00	28/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
OVNIBUS VALLENSSES, S.A. DE C.V.	FOL-49837	99.00	29/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-2073	39.00	15/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRETRE POTOSINA	FOL-51C1	49.00	26/09/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-4909	39.00	15/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRETRE POTOSINA	FOL-83C1	52.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TERMINAL TERRETRE POTOSINA	FOL-110F1	71.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOBUSES EXPRESO FUTURA	FOL-12059	500.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA</p>	<p>FOL-412060</p>	<p>250.00</p>	<p>22/10/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>TAXI SEGURO</p>	<p>FOL-74086</p>	<p>102.00</p>	<p>22/10/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

ETN TURISTAR DE LUJO, S.A. DE C.V.	FOL-102326	300.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
ETN TURISTAR DE LUJO, S.A. DE C.V.	FOL-102325	300.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

ETN TURISTAR DE LUJO, S.A. DE C.V.	FOL-102324	300.00	22/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-7890	39.00	23/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

COINSAN	FOL-9096	39.00	23/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
COINSAN	FOL-1685	123.00	26/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.



COINSAN	FOL-62204	123.00	26/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
AUTOVIA	FOL-50310	105.00	26/10/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

AUTOVIA	FOL-548	105.00	26/10/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
AUTOVIA	FOL-6624	38.00	26/10/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

AUTOVIA	FOL-79151	38.00	26/10/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
GRUPO PRIMERA PLUS	FOL-18398	250.00	05/11/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

ETN TURISTAR DE LUJO, S.A. DE C.V.	FOL-101195	300.00	05/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
TERMINAL TERRETRE POTOSINA	FOL-656F1	71.00	05/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

TAXI SEGURO	FOL-20509	102.00	05/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	FOL-3326	55.00	07/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

CAMINOS Y PUNTES FEDERALES	FOL-7018	35.00	07/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
CONCESION ARIA AUTOPISTA MONTERREY -SALTILLO	FOL-35055	47.00		LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	FOL-22764	35.00	07/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	FOL-22866	55.00	07/11/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.

<p>CONCESIONARIA AUTOPISTA MONTERREY -SALTILLO</p>	<p>FOL-207071</p>	<p>47.00</p>	<p>07/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>AUTOBUSES DEL NORESTE S.A.D E C.V.</p>	<p>FOL-48900</p>	<p>280.00</p>	<p>09/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>



<p>TERMINAL TERRETRE POTOSINA</p>	<p>FOL-80F1</p>	<p>71.00</p>	<p>09/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>GRUPO PRIMERA PLUS</p>	<p>FOL-260022</p>	<p>500.00</p>	<p>12/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>AUTOBUSES EXPRESO FUTURA</p>	<p>FOL-4413974</p>	<p>500.00</p>	<p>12/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>COINSAN</p>	<p>FOL-82308</p>	<p>123.00</p>	<p>21/11/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

COINSAN	FOL-97762	123.00	21/11/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
AUTONAVES POTOSINAS, S.A. DE C.V.	FOL-14830	699.00	10/12/2014	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015  CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

<p>TERMINAL TERRETE POTOSINA</p>	<p>FOL-240B1</p>	<p>41.00</p>	<p>11/12/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>
<p>GRUPO PRIMERA PLUS</p>	<p>FOL-2392</p>	<p>174.00</p>	<p>25/12/2014</p>	<p>LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.</p>	<p>CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.</p>

GRUPO PRIMERA PLUS	FOL-2381	174.00	23/12/2014	LA NORMATIVIDAD ELECTORAL SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, A SU VEZ EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE EXIGEN LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, Y QUE LOS PARTIDOS SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LOS COMPROBANTES QUE LE EXPIDAN LOS PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN REFERENTES A LOS EGRESOS. AL RESPECTO EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE SUS CLIENTES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE DISPONGA EL CITADO ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL, EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y, CUANDO LES SEA SOLICITADA POR EL CLIENTE, SU REPRESENTACIÓN IMPRESA.	CEEP/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA "MANIFESTO" NO SE PUDO SUBSANAR POR VENCER EL TERMINO PARA EL TRAMITE DE LA FACTURA, YA QUE EL TIEMPO ES LIMITADFO SOLO A 48 HORAS, CABE HACER MENCION QUE ES UN GASTO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL PARTIDO.
--------------------	----------	--------	------------	---	--	---

Así las cosas, el artículo 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí dispone que los partidos deberán atender en el ejercicio de sus recursos financieros a las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan.

Asimismo el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos señala en su artículo 11.1 que los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos que les exige a los partidos políticos el artículo 39, fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la Ley.

El numeral 29.11 del citado Reglamento señala que los partidos serán responsables de verificar que los comprobantes que le expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto en los artículos del Reglamento referentes a los egresos.

Hecho el análisis anterior, es necesario precisar que el Código Fiscal de la Federación en su numeral 29 fracción V dispone que:

**Artículo 29 Código Fiscal de la Federación.** *Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.*

(I)...

V. *Una vez que al comprobante fiscal digital por Internet se le incorpore el sello digital del Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, del proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, deberán entregar o poner a disposición de sus clientes, a través de los medios electrónicos que disponga el citado órgano desconcentrado mediante reglas de carácter general, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet y, cuando les sea solicitada por el cliente, su representación impresa, la cual únicamente presume la existencia de dicho comprobante fiscal.*

Expuesto lo anterior, es necesario precisar que el partido durante el ejercicio 2014, realizó diversos gastos en los cuales no cumplió con la disposición fiscal de presentar el comprobante fiscal digital por internet para efectos de comprobación ante la Unidad de Fiscalización de este Consejo, puesto que los partidos tienen la obligación de cumplir con las disposiciones fiscales que las leyes de la materia señalan, y que además según lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, son responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto en los artículos del Reglamento referentes a los egresos, aunado a estas obligaciones, el Código Fiscal como hemos precisado líneas arriba señala la obligación de entregar a los clientes el respectivo comprobante fiscal digital por internet, y el derecho de solicitarlo al proveedor, todo esto con el fin de cumplir las disposiciones fiscales que las leyes de la materia señala, y para efectos de comprobación, sin embargo el partido político, al no haber presentado los comprobantes fiscales digitales ante la Unidad, toda vez que estaba obligado a solicitarlos para efectos de comprobación, transgrede con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.1, 29.11 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en relación con el numeral 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación.

### 6.3.2 DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS

1.- De conformidad con la normatividad electoral, para efectos de comprobación la documentación comprobatoria que reporte el partido a la Unidad de Fiscalización, deberá estar expedida a nombre del Partido Político, sin embargo el Partido realizó diversos gastos, en los cuales dicha documentación no se encontraba emitida a nombre del Partido, los cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR	REFERENCIA	IMPORT E DE GASTO	FECHA DEL GASTO	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE OBSERVACIONES TRIMESTRAL, ANUAL Y EN CONFRONTA	MANIFESTACIÓN DEL PARTIDO EN CONFRONTA.
FELICIANO MORENO CERDA	8862	400.00	07/Jun/2014	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA <b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : HUMBERTO QUIROZ LEIJA</b>	CEEPC/CPF/547/2015CEE P/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015	EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"

<p>PABLO SALAS HERNANDEZ</p>	<p>2455</p>	<p>820.00</p>	<p>07/Jun/2014</p>	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015CEE P/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>
--------------------------------------	-------------	---------------	--------------------	--	---	---



<p>PARROQUIA AVENIDA SA DE CV</p>	<p>17575</p>	<p>339.00</p>	<p>07/Jun/2014</p>	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : HUMBERTO QUIROZ LEIJA</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015CEE P/UF/CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>
<p>CARLOS AUGUSTO TORRES LUNA</p>	<p>FACT-375</p>	<p>506.22</p>	<p>01/Jul/2014</p>	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : PEDRO CAZARES NIÑO</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015CEEP/UF /CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>

<p>RICARDO MENDOZA DIEZ</p>	<p>FACT-12526</p>	<p>200.00</p>	<p>22/Jul/2014</p>	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : HUMBERTO QUIROZ LEIJA</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015CEEP/UF /CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>
<p>GASOLINERA EL POZO 1901 SA DE CV</p>	<p>FACT-12872</p>	<p>647.50</p>	<p>03/Sep/2014</p>	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTE CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : COORDINACIÓN DE PARTIDO DEL TRABAJO CON RFC ETR901211LL0</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015CEEP/UF /CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>

SERVICIO POCA LUZ SA DE CV	FACT-32814	965.60	12/Sep/2014	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ATENDER EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS FINANCIEROS A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA SEÑALAN, Y ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPROBAR CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE SU GASTO ORDINARIO EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A PARTIDOS SEÑALA QUE LOS EGRESOS DEBERÁN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE EXPIDA A NOMBRE DEL PARTIDO LA PERSONA A QUIEN SE EFECTUÓ EL PAGO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE EXIGEN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ENTENDERSE QUE LAS EROGACIONES QUE NO ESTÉN SUSTENTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS, A SU VEZ EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DEBEN CONTENER ENTRE OTROS REQUISITOS: LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE QUIEN EXPIDA Y EL RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTA CONFORME A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.</p> <p><b>COMPROBANTE EMITIDO A FAVOR DE : DANIEL ACOSTA BANDA CON RFC AOBDB20322TC5</b></p>	<p>CEEPC/CPF/547/2015 CEEP/UF /CPF/1013/2015 CEEPC/CPF/2029/2015</p>	<p>EL PARTIDO POLITICO EN CONFRONTA MANIFIESTA QUE "POR UN ERROR EL PROVEEDOR EMITIO LA FACTURA A NOMBRE DE OTRO CLIENTE"</p>
-------------------------------	------------	--------	-------------	--	--	---

En vista de lo anterior, es importante señalar que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en su fracción XIII dispone que los partidos deberán atender en el ejercicio de sus recursos financieros a las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan. Así también en su fracción XIV dispone que deberán informar y comprobar al Consejo con documentación fehaciente en forma trimestral, lo relativo al gasto ordinario, así como informar y comprobar respecto del empleo y destino de su financiamiento, así como de aplicar con transparencia el uso y manejo de los recursos públicos, tratando de salvaguardar en todo tiempo la legalidad, imparcialidad, eficiencia y el correcto ejercicio de las prerrogativas que le son entregadas.

Aunado a lo anterior el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en su artículo 11.1 precisa que los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables y debiendo entenderse que las erogaciones que no estén sustentadas con la documentación correspondiente, no se consideraran válidas, y en su artículo 11.2 señala que los partidos serán responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11.1 del mismo Reglamento, respecto de los requisitos fiscales que señalan las leyes de la materia.

Así también el artículo 29.11 del citado Reglamento dispone que los partidos serán responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto por el mismo Reglamento.

En ese sentido el Código Fiscal de la Federación señala en su artículo 29-A fracción IV, que los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 del mismo Código, deberán contener los siguientes requisitos:

(I) ...  
IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Derivado del análisis anterior se precisa que el partido realizó diversos gastos sin embargo al realizar la comprobación de tales gastos se observó que el partido presentó facturas como documentación comprobatoria y dichas facturas no estaban emitidas a nombre del Partido del Trabajo, sino que se encontraban emitidas a nombre de otro contribuyente, además contenían otro RFC distinto al del Partido, dichas facturas están emitidas a favor de los contribuyentes:

- Comprobante emitido a favor de : Partido Revolucionario Institucional
- Comprobante emitido a favor de : Humberto Quiroz Lejía
- Comprobante emitido a favor de : Pedro cazares niño
- Comprobante emitido a favor de : Coordinación de partido del trabajo con RFC ETR901211LL0
- Comprobante emitido a favor de : Daniel Acosta Banda con RFC AOBD820322TC5

De lo anterior, podemos inferir que **el partido político fue omiso en presentar documentación comprobatoria, que contuviera requisitos fiscales**, y que la misma estuviera emitida a nombre del partido político, pues como pudimos ver, la documentación presentada **esta emitida a nombre de otro contribuyente, y contiene un RFC distinto al del partido político**, asimismo el partido está obligado a verificar que los comprobantes que le fueron entregados cumplieran los requisitos fiscales, por lo tanto estos gastos no se consideran válidos, ni legalmente comprobados, infringiendo lo dispuesto en los artículos 39 fracciones XIII, XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

**En razón de lo expuesto, el partido deberá rembolsar al Consejo la cantidad de \$3,878.32** (Tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N) cantidad que resulta por el total de los montos de cada una de las citadas observaciones, cuyas erogaciones no fueron consideradas como válidas. Según lo dispuesto por la fracción XV del artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

## **7.- VERIFICACIÓN FÍSICA DEL INVENTARIO DE ACTIVOS EJERCICIO 2014.**

En San Luis Potosí, el día 25 de junio de 2015, a las 09:15 horas, la C.P Mayra Patricia Zavala Monreal, Lic. Luis Daniel Méndez Martínez y el C.P Alejandro Bernal

Fernández, personal de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones, se constituyeron en la calle de Julián de los Reyes No. 535, Zona Centro, domicilio sede de las instalaciones del Partido del Trabajo en el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de llevar a cabo la visita de verificación relativa al ejercicio 2014, misma que fue ordenada en el oficio CEEPAC/CPF/1867/2015, suscrito por la Comisión Permanente de Fiscalización de este Consejo.

Acto seguido el partido político señaló al C. Mauricio Rosales Castillo, como la persona designada, la cual atendió la visita de verificación con el personal de la Unidad.

Así las cosas los visitantes requirieron a la persona designada por el partido, la exhibición del inventario físico de los bienes muebles adquiridos con recursos públicos que soportan el balance general al 31 de diciembre del ejercicio 2014, así como los bienes manifestados por el partido político en su declaración patrimonial y el informe del inventario señalado en el artículo 30.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que la persona designada por el partido procedió a señalar los activos del partido físicamente en relación al listado que se anexó al acta, asimismo procedió a mostrar los resguardos respectivos de los activos del partido en los cuales se señalaba las personas encargada del cuidado y resguardo de cada activo, y firmados por quien lo entregó y lo recibió, así mismo el partido proporcionó a los visitantes copia simple de dichos resguardos para su debida acreditación.

Sin embargo el partido, respecto de la descripción señalada en el listado adjunta al acta, especificó que respecto de los siguientes activos:

- **Factura 2029 y 2030, de Arnulfo Rosas Morales por \$ 2,009.00**
- **Factura 21870, de Audiomex S.a de C.v por \$3,263.00**
- **Factura 1986, de Grupo Electrónico Mitzu S.a de C.v por \$ 3,529.00**

***Todas las anteriores no se identificaron, el partido no los señalo físicamente, ni mostro resguardo de los mismos.***

Aunado a lo anterior, en la citada lista se señalaron montos iniciales de la cuenta contable de activos fijos, por los siguientes conceptos:

Mobiliario y Equipo, saldo inicial de- \$136,271.80, del cual solamente manifestó que data a partir de enero de 2007

Equipo de Transporte, saldo inicial de- \$140,000.00, del cual solamente manifestó que data a partir del mes de enero de 2005

Equipo de Sonido y Video, un saldo de - \$ 4,820.00, del cual no manifestó nada.

Por lo anterior, se determina que el partido no logró integrar los saldos iniciales de la cuenta contable de activos fijos, no consiguió identificar ni señalar físicamente cada uno de los activos y no mostró los resguardos de los mismos. Por último manifestó que se entregó lo que se encontró en los archivos de libros del partido.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción XVI, el cual señala que es obligación de los partidos la de permitir y dar todas las facilidades al Consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado.

Así mismo, el artículo 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, señala que es obligación de los partidos informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente y en forma trimestral lo relativo al gasto ordinario. **Asimismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino** de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último.

En este mismo sentido el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos señala que:

**Artículo 30.1** *Los partidos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, adquiridos con financiamiento público y privado, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en su informe consolidado anual y de campaña. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre del responsable. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes consolidados anuales.*

**Artículo 30.2** *Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuyo costo sea superior a la cantidad equivalente a veinticinco días de salario mínimo diario vigente en el Municipio de la capital. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias. Para efectos de su reporte en el informe*

**Artículo 30.4** *El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre del ejercicio, sirviendo estos listados*

*como soporte contable de la cuenta de activo fijo. Las cifras reportadas en los listados deberán coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo.*

Ahora bien, podemos afirmar que es obligación del partido político, derivado de la verificación física de los activos de su propiedad, mostrarlos físicamente o bien mostrar los resguardos respectivos de cada uno, en el cual constara la persona bajo quien se encuentre resguardado dicho activo, con los datos de identificación de la persona y del activo, pues si bien es cierto que el partido justificó y comprobó la compra y adquisición de dichos activos en su momento, también es dable afirmar que **tiene la obligación de cuidar, resguardar y comprobar el destino de los mismos.**

Una vez establecido lo anterior, podemos inferir que el Partido, derivado de la verificación física de sus activos fue omiso en mostrar físicamente, en su defecto mostrar resguardos de los mismos e identificar los activos según la información que presentó el Partido, conforme a lo siguiente:

- *Factura 2029 y 2030, de Arnulfo Rosas Morales por \$ 2,009.00*
- *Factura 21870, de Audiomex S.a de C.v por \$3,263.00*
- *Factura 1986, de Grupo Electrónico Mitsu S.a de C.v por \$ 3,529.00*

Aunado a lo anterior, el partido fue omiso en integrar los **saldos iniciales de la cuenta contable de activo fijo**, que el mismo reportó en su informe financiero, sin embargo en la visita de verificación no logró identificarlos, ni señalar físicamente cada uno de los activos, ni mostró los resguardos de los mismos.

Mobiliario y Equipo , saldo inicial de \$136,271.80

Equipo de Transporte, saldo inicial de \$140,000.00

Equipo de Sonido y Video, saldo inicial de \$ 4,820.00

En consecuencia, podemos concluir que si bien el partido, en su momento comprobó y justifico la compra y adquisición de dichos activos para las actividades ordinarias, **lo anterior no le eximia de la obligación de mostrar los activos que se señalaron líneas arriba, y que no mostro físicamente, ni tampoco mostro los resguardos respectivos** en la visita de verificación que la Unidad de Fiscalización llevo a cabo en las instalaciones del partido, con las anteriores conductas, esta Comisión no pudo comprobar con certeza, respecto de los saldos iniciales de la cuenta contable de activos fijos, en que consistían los activos puesto que no los señaló, donde se encontraban físicamente, y en caso de encontrarse con alguna persona no pudo verificar el resguardo del mismo.

Asimismo de los activos que no mostró físicamente no se pudo comprobar el destino de los mismos, siendo que el partido tiene la obligación de resguardar, informar el empleo y destino de dichos activos. Con las anteriores conductas el partido político

infringió con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 30.1, 30.2 y 30.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

## 8.- CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos, evidencias, informes y las aclaraciones que al efecto presentó el Partido del Trabajo, a fin de clarificar y transparentar el origen, uso y destino de los recursos del Gasto Ordinario y actividades específicas aplicado durante el ejercicio 2014, se concluye lo siguiente:

**PRIMERA.** Que en lo referente a la presentación de informes y la documentación comprobatoria, el Partido Político del Trabajo presentó:

- a) En tiempo, los informes trimestrales del 1º primero, 2º segundo y 4º cuarto trimestres, del ejercicio 2014 cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) En tiempo, con la presentación de la declaración patrimonial presentándola el día 31 de enero de 2015, dando cumplimiento al artículo 39 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- c) De manera extemporánea, el informe concerniente al 3º tercer trimestre del ejercicio 2014. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- d) De manera extemporánea, el Informe Consolidado Anual, puesto que la fecha límite para la entrega de dicho informe, era el día 30 de enero de 2015, sin embargo el partido presentó su informe consolidado anual fuera del plazo establecido, hasta el día 18 de marzo de 2015. Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 20.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

**SEGUNDA.** En lo que respecta a los ingresos del Partido del Trabajo, se apegó a la normatividad aplicable.



**TERCERA.** Por las razones y argumentos vertidos en el punto “**6.2 Observaciones generales**” se concluye que el Partido del Trabajo:

- a) En el apartado “**1.**” Se precisó que en balanza de comprobación que mostró el Software de Contabilidad CONTPAQ, utilizado por el Partido y derivado al análisis realizado a su informe financiero y balanza de comprobación, se apreció que los saldos iniciales contenían inconsistencias, generando un error, advirtiendo que dichos saldos no coincidían, y que había diferencias en saldos iniciales y saldos actuales, sin embargo el partido no corrigió tales inconsistencias.  
Infringiendo lo dispuesto por los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí del año 2011; 18.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) En el apartado “**2.**” Se observó que el Partido retuvo impuestos por la cantidad de \$60,441.84 (Sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 84/100 m.n.), por lo cual se le requirió que presentara la documentación que acreditara el pago de los impuestos retenidos y el Partido no presentó documento alguno donde acreditara que había realizado el entero correspondiente.  
Infringiendo con lo anterior lo dispuesto en el artículo 86 fracción V párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los numerales 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) En el apartado “**3.**” Se determinó que el partido no cumplió con la obligación de destinar por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que recibió en el ejercicio 2014, por concepto de gasto ordinario, para el desarrollo de sus programas de capacitación y educación cívica electoral, a razón de que el partido únicamente acreditó haber destinado la cantidad de **\$41,949.53 (Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Pesos 53/100 M.N.)**, y que para el caso en particular debió haber destinado la cantidad de por lo menos **\$74,395.02 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 02/100 m.n.)** cantidad que resulta equivalente al dos por ciento del financiamiento público recibido dentro del ejercicio 2014, a razón de las conductas ya precisadas, el partido infringió a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de junio de 2011.
- d) En el apartado “**4.**”, Se precisó que en el ejercicio 2014, el Partido Político Del Trabajo, recibió financiamiento público para actividades específicas por la cantidad de **\$ 68,375.17 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos 17/100 M.N.)** para aplicarlo en las actividades específicas señaladas en el artículo 152 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí, publicada en junio de 2014. Sin embargo el partido no atendió el requerimiento de esta Comisión Permanente de Fiscalización en donde

acreditara, informara, y comprobara que el presupuesto recibido por dicho Partido Político por concepto de financiamiento público fuera destinado y aplicado a las actividades específicas, de **educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política**, así como las **tareas editoriales**, que dispone el artículo 152 fracción III de la Ley Electoral publicada en el mes de junio del año 2014, por lo anterior **deberá rembolsar el financiamiento público que no acreditó y no comprobó para dichas actividades específicas**, por la cantidad de **\$68,375.17 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos 17/100 M.N.)**, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de junio del 2011.

- e) En el apartado “5.”, el partido político, no presentó documentación comprobatoria alguna para acreditar el pago del saldo deudor de la cuenta denominada “*cuentas por cobrar*”.

Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral, 11.1 del Reglamento de Fiscalización, por lo cual **deberá rembolsar la cantidad que no fue comprobada legalmente de \$432.36 (cuatrocientos treinta y dos pesos 36/100 m.n.)**, en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011.

- f) En el apartado “6.”, el partido presentó un informe complementario de la cuenta de Activo Fijo. Sin embargo lo presentó de manera incorrecta, con error en la información

Transgrediendo con lo anterior lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 19.3 inciso f) y 30 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- g) En el apartado “7.”, el Partido Político del Trabajo, durante el ejercicio 2014 no presentó ningún comprobante fiscal digital en su formato **XML**.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado publicada en el año 2011; 11.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, 79, fracción XVI y 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 17-D, 29 del Código Fiscal de la Federación; I-2.7.1.1. Regla Miscelánea Fiscal 2014.

**CUARTA.** Por las razones y argumentos vertidos en el punto “6.3.1 DE LAS OBSERVACIONES CUALITATIVAS” se concluye que el Partido del Trabajo:

- a) En el apartado 1., el Partido realizó diversos egresos en el ejercicio 2014 por concepto de honorarios asimilables, sin embargo, el comprobante fiscal digital que emitió el Partido por este concepto, fue hasta el ejercicio 2015.

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con la segunda resolución de modificaciones a la resolución

miscelánea fiscal para 2014 1.2.7.5.3. Referente a la Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.

- b) En el apartado **2**. Se concluye que el Partido, realizó diversos gastos, y que fueron cobrados en efectivo, según consta en los estados de cuenta bancarios, por lo tanto se puede establecer que el partido político no cumplió con su obligación de emitir un cheque nominativo, que contuviera la leyenda para abono en cuenta del beneficiario cuando el monto del pago excediera de dos mil pesos

Transgrediendo con esto, lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 11.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- c) En el apartado **3**. Se concluye que el Partido durante el ejercicio 2014, realizó diversos gastos en los cuales no cumplió con la disposición fiscal de presentar el comprobante fiscal digital por internet para efectos de comprobación ante la Unidad de Fiscalización de este Consejo, puesto que los partidos tienen la obligación de cumplir con las disposiciones fiscales que las leyes de la materia señalan, y que además según lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, son responsables de verificar que los comprobantes que les expidan los proveedores de bienes o servicios se ajusten a lo dispuesto en los artículos del Reglamento referentes a los egresos.

Infringiendo con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.1, 29.11 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en relación con el numeral 29 fracción V del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.** Por las razones y argumentos vertidos en el punto “6.3.2 DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS” se concluye que el Partido del Trabajo:

- a) En el apartado **1**. Se concluye que el Partido durante el ejercicio 2014 realizó diversos gastos, en los cuales la documentación no estaba emitida a nombre del Partido Político sino a nombre de otros contribuyentes, por lo que según lo dispuesto por la normatividad electoral estos gastos no se consideran válidos para efecto de comprobación. Transgrediendo con esto lo dispuesto en los artículos 39 fracciones XIII, XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 11.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

**SEXTA.** Por las razones y argumentos vertidos en el punto “7 VERIFICACIÓN FÍSICA DEL INVENTARIO DE ACTIVOS EJERCICIO 2014” se concluye que el Partido del Trabajo:

Derivado del acta levantada el día 25 de junio de 2015 en la verificación física de sus activos fijos fue omiso en mostrar físicamente, o en su defecto mostrar resguardos de los mismos e identificar en que consistían los activos según la información que presentó el Partido, conforme a lo siguiente:

- *Factura 2029 y 2030, de Arnulfo Rosas Morales por \$ 2,009.00*
- *Factura 21870, de Audiomex S.a de C.v por \$3,263.00*
- *Factura 1986, de Grupo Electrónico Mitzu S.a de C.v por \$ 3,529.00*

Ya que estaba obligado a integrar dichos activos, detallar en que consistían y señalarlos físicamente, o mostrar resguardo de los mismos, sin embargo el Partido fue omiso en todo lo anterior.

Asimismo fue omiso en integrar los saldos iniciales de la cuenta contable de activos fijos, identificarlos, y señalarlos físicamente o mostrar su resguardo, conforme a la siguiente información presentada por el Partido:

- Mobiliario y Equipo, saldo inicial de \$136,271.80,
- Equipo de Transporte, saldo inicial de \$140,000.00,
- Equipo de Sonido y Video, saldo inicial de \$ 4,820.00

De lo anterior se concluyó que si bien es cierto, el partido, en su momento comprobó y justifico la compra y adquisición de dichos activos para las actividades ordinarias, ***lo anterior no le eximia de la obligación de mostrar los activos que se señalaron líneas arriba, y que no mostro físicamente, ni tampoco mostro los resguardos respectivos*** en la visita de verificación que la Unidad de Fiscalización llevo a cabo.

Con las anteriores conductas, esta Comisión no pudo comprobar con certeza, respecto de los saldos iniciales de la cuenta contable de activos fijos, en que consistían cada uno de los activos, puesto que no los señaló, donde se encontraban físicamente, y en caso de encontrarse con alguna persona no mostró los resguardos de los mismos.

Asimismo de los activos que no mostro físicamente no se pudo comprobar el destino de los mismos. Siendo obligación del partido la de resguardar, informar el empleo y destino de dichos activos.

Con las anteriores conductas el Partido Político infringió con lo dispuesto en los artículos 39 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 30.1, 30.2 y 30.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

## 9.- REMBOLSOS

Una vez determinado lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de junio de 2011, el cual precisa que es obligación de los partidos políticos rembolsar al Consejo el monto del financiamiento público cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido; el Partido Político del Trabajo deberá rembolsar lo siguiente:

<b>Del punto "6.2 DE LAS OBSERVACIONES GENERALES"</b>	
<b>Origen</b>	<b>Monto</b>
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 4. <i>*Por financiamiento público que no acreditó y no comprobó su aplicación para las actividades específicas.</i>	\$ 68,375.17
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 5. <i>*Por no acreditar el pago del saldo deudor de la cuenta denominada "cuentas por cobrar".</i>	\$ 432.36
<b>Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 6.2 (Observaciones Generales):</b>	<b>\$ 68,807.53</b>

<b>Del punto "6.3.2 DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS"</b>	
<b>Origen</b>	<b>Monto</b>
Cantidad que se integra de la suma de todos los gastos señalados en el Apartado 1 <i>*A razón de que la documentación comprobatoria no estaba emitida a nombre del Partido Político.</i>	\$ 3,878.32
<b>Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 6.3.2 (Observaciones Cuantitativas):</b>	<b>\$3,878.32</b>

<b>MONTO TOTAL A REMBOLSAR POR EL PARTIDO</b>	
<b>Origen</b>	<b>Monto</b>
<b>Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 6.2 (Observaciones Generales):</b>	\$ 68,807.53
<b>Monto total a rembolsar por la suma de las cantidades del punto 6.3.2 (Observaciones Cuantitativas):</b>	\$3,878.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 72,685.85</b>

*\*Las referidas cantidades, corresponden exclusivamente a los reembolsos por financiamiento público recibido que no fue legalmente comprobado, las cuales deberán descontarse de manera inmediata de las próximas ministraciones que por Ley le corresponda. Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por las infracciones contenidas en la Ley Electoral y en los diversos ordenamientos de la materia, las cuales fueron señaladas en el presente dictamen, conforme al artículo 274 de la Ley Electoral del Estado publicada en junio de 2011.*

## 10. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, el Partido Político del Trabajo:

- a) Deberá rembolsar a este organismo electoral por gastos no comprobados que derivaron de las **observaciones generales**, según lo dispuesto por el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de junio de 2011 la cantidad de **\$ 68,807.53** (Sesenta y ocho mil ochocientos siete pesos 53/100 M.N.).
- b) Deberá rembolsar a este organismo electoral por gastos no comprobados que derivaron de las **observaciones cuantitativas a los egresos**, según lo dispuesto por el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de junio de 2011 la cantidad de **\$3,878.32** (Tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Derivado de las infracciones señaladas en el presente Dictamen, propónganse las sanciones respectivas a que haya lugar. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011 y 26.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de 2011.

**TERCERO.** Una vez que el presente dictamen cause estado, en los términos que dispone el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de 2011, los reembolsos a que se refieren los resolutiveos que anteceden, deberán ser pagados en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de manera inmediata. Si el partido fuera renuente a dar cumplimiento al presente resolutiveo, el Consejo, por conducto de la Dirección de referencia, deducirá el monto de los reembolsos, de las ministraciones del financiamiento público que correspondan al Partido Político del Trabajo.

**CUARTO.** El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

**QUINTO.** La documentación presentada por el Partido Político del Trabajo y que sirve de sustento al mismo, deberá devolverse a este, por ser sujeto obligado a proporcionar información que se les requiera conforme a lo establecido por los artículos 3º fracción XII, y 24 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

**SEXTO.** Notifíquese personalmente el Dictamen al Partido Político del Trabajo.

**SEPTIMO.** Notifíquese el presente dictamen al interventor del Partido del Trabajo, derivado del acuerdo *CF/060/2015* de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se establecen disposiciones aplicables durante el periodo de prevención en el proceso electoral ordinario 2014 -2015.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN  
RÚBRICA**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE  
MENDIZÁBAL CONSEJERA ELECTORAL  
RÚBRICA**

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS  
PÁEZ CONSEJERA ELECTORAL  
RÚBRICA**